



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado : BERSALEON OLARTE
Radicado : 683852042001-2017-00064

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allegó el avalúo debidamente corregido dentro de las presentes diligencias.

Landázuri, 14 de junio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la actualización del AVALUO, fue presentada conforme a derecho y por no haber sido objetado por la contraparte, se imparte su aprobación por parte de juzgado.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

El auto fechado **14 DE JUNIO DE 2022** es notificado por anotación en **ESTADO ELECTRONICO** hoy **15 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 a.m.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.